

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

12180

Resolución del consejero de Educación y Universidades por la cual se conceden o se excluyen las ayudas de desplazamiento para alumnos de las Islas Baleares, que han cursado estudios oficiales de enseñanzas artísticas superiores en la Unión Europea (UE-27) durante el año académico 2022-2023

Hechos

1. En fecha 22 de junio de 2023 se publicó en el BOIB número 84 la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 9 de junio de 2023 por la cual se convocan las ayudas de desplazamiento para alumnos de las Islas Baleares que cursaron estudios oficiales de enseñanzas artísticas superiores en la Unión Europea (UE-27) durante el año académico 2022-2023.
2. El día 20 de julio de 2023 finalizó el plazo de presentación de solicitudes para la petición de estas ayudas de acuerdo con aquello que dispone el punto 8.5 de la convocatoria.
3. El día 29 de septiembre de 2023 se publicó el informe donde se notifican los posibles defectos de las solicitudes o la carencia de documentación. Los solicitantes podían aportar la documentación para enmendar la solicitud hasta el 16 de octubre de 2023.
4. En fecha 2 de noviembre de 2023, se publicó en la página web de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores (<http://dguni.caib.es>) la Propuesta de Resolución del director general de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores por la cual se conceden o se excluyen las ayudas de desplazamiento para alumnos de las Islas Baleares, que han cursado estudios oficiales de enseñanzas artísticas superiores en la Unión Europea (UE-27) durante el año académico 2022-2023, de acuerdo con lo que prevé el punto 12 del anexo 1 de la resolución de convocatoria, y se abrió un plazo de 10 días hábiles, desde la publicación, para presentar alegaciones
5. Transcurrido este plazo solo se ha recibido una alegación del Sr. Albert Pons Benejam, que ha sido aceptada parcialmente.
6. El día 20 de noviembre de 2023 se emitió el informe en relación a las alegaciones presentadas. Este informe consta en el expediente.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
5. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre).
6. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre).
7. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 21, de 15 de febrero de 2021).
8. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB n.º 100, de 11 de julio).
9. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 9 de junio de 2023 por la cual se convocan ayudas de desplazamiento para alumnos de las Islas Baleares que cursan estudios oficiales de enseñanzas artísticas superiores en la Unión Europea (UE-27) durante el año académico 2022-2023. (BOIB n.º 84, de 22 de junio).

Por todo esto dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Conceder a los solicitantes que figuran al anexo 1 la ayuda de desplazamiento para alumnos que han cursado estudios oficiales de enseñanzas artísticas superiores en la Unión Europea (UE-27) durante el año académico 2022-2023.

Las solicitudes de estas personas cumplen los requisitos establecidos y presentan completa la documentación exigida en la convocatoria. El importe de la ayuda se detalla al Anexo 1.

2. Excluir a los solicitantes que figuran al anexo 2 de las ayudas de desplazamiento para alumnos que han cursado estudios oficiales de enseñanzas artísticas superiores en la Unión Europea (UE-27) durante el año académico 2022-2023, atendiendo a los criterios de exclusión determinados al mismo anexo.

3. Disponer que esta Resolución se publique en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la página web de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores (<http://dguni.caib.es>)

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

El recurso potestativo de reposición se entiende desestimado si no se ha resuelto y no se ha notificado la resolución en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a haberlo interpuesto. En este caso, resto expedito la vía jurisdiccional contenciosa administrativa en los términos que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (18 de diciembre de 2023)

El consejero de Educación y Universidades

Por delegación de competencias

Resolución del consejero de 7 de agosto de 2023 (BOIB 111 d'10-08-2023)

Antoni Vera Alemany



**ANEXO 1**

Relación de personas a las cuales se les conceden las ayudas de desplazamiento para alumnos de las Islas Baleares que han cursado estudios oficiales de enseñanzas artísticas superiores en la Unión Europea (UE-27) durante el año académico 2022-2023

Núm. Exp	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MODALIDAD	IMPORTE TOTAL
01	***6069**	Escandell	Muñoz	Sandra	Línia 1	600 €
02	***48960**	Pons	Benejam	Albert	Línia 1	600 €
03	***3751**	Coll	Florit	Jaume	Línia 1	600 €
04	***4996**	Carreño	Marqués	Andrea	Línia 1	600 €
07	***1348**	Giménez	Cerdó	Jorge	Línia 1 Línia 2	1.000 €
10	***9032**	Pérez	Grau	María del Mar	Línia 1	600 €
11	***2971**	Manzanero	Francia	Alba Fuhuan	Línia 1	600 €
12	***1488**	Van Bemmelen	Motos	Bernardo Delfín	Línia 1	600 €
13	***6616**	Coll	Comas	María de Lluc	Línia 1	600 €





ANEXO 2

Relación de personas excluidas, con indicación la causa de exclusión

Núm. Exp	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
05	***9104**	Morell	Blanco	Julia	4
06	***8569**	Troya	Lecumberri	Daniel	3
08	***4115**	Bosch	Marquès	Simó	5
09	***7992**	Pericàs	Palou	Marc	1,2

1. Los estudios se pueden cursar en el Conservatorio Superior de Música de las Illes Balears (CSMIB)
2. El interesado no ha quedado sin vacante al CSMIB
3. No son estudios oficiales
4. No haber enmendado
5. Haber enmendado parcialmente

